



Reunión de los Estados Partes

Distr. limitada
17 de junio de 2010
Español
Original: inglés

20ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

Proyecto de decisión sobre el volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

La Reunión de los Estados Partes,

Recordando la importancia de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (“la Comisión”) para los Estados ribereños y la comunidad internacional en su conjunto,

Teniendo presente el volumen de trabajo de la Comisión ocasionado por el elevado número de presentaciones ya realizadas y el número de presentaciones que se prevé recibir en el futuro,

Reconociendo la necesidad de asegurar que la Comisión pueda desempeñar eficazmente las funciones que le incumben con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982 (“la Convención”), y mantener al mismo tiempo su elevado nivel de calidad y pericia,

Recordando el párrafo 58 de la resolución 64/71 de la Asamblea General, en que se destacó la necesidad urgente de que los Estados partes en la Convención adoptaran con prontitud las medidas que permitieran a la Comisión examinar las presentaciones de manera oportuna, eficiente y efectiva,

Observando con aprecio los esfuerzos realizados por la Comisión a este respecto,

Reconociendo en este contexto la carga, también financiera, que recae sobre los Estados, en particular los Estados en desarrollo, cuyos expertos están al servicio de la Comisión,

Teniendo presente el marco jurídico de la labor de la Comisión, establecido en el artículo 76 de la Convención y en su anexo II,

Teniendo presente también que en el artículo 77 de la Convención se dispone que los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa,

Observando con aprecio la labor realizada por la Secretaría, en especial el documento SPLOS/208,



Acogiendo con beneplácito la labor realizada por el grupo de trabajo oficioso facilitado por la Mesa de la 19ª Reunión de los Estados Partes sobre el volumen de trabajo de la Comisión,

1. *Solicita* a la Comisión que considere la posibilidad de adoptar las siguientes medidas, según corresponda y con carácter urgente y prioritario, desde este momento y hasta la 22ª Reunión de los Estados Partes, dentro de los límites de los recursos existentes y en coordinación con la Secretaría, según proceda:

a) Subcomisiones de tamaño flexible, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del anexo II de la Convención y el Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

b) Sesiones de las subcomisiones más largas;

c) Sesiones de las subcomisiones más frecuentes;

d) Arreglos flexibles para las sesiones del pleno y las subcomisiones;

e) Posibilidad de encomendar a las subcomisiones el examen de más de una presentación, en la medida en que sea factible y cuando la capacidad lo permita;

f) Trabajo a distancia de los miembros de la Comisión con el consentimiento del Estado que haga la presentación;

2. *Decide* seguir examinando, por medio del grupo de trabajo oficioso facilitado por la Mesa de la Reunión de los Estados Partes, la cuestión del volumen de trabajo de la Comisión, en particular a fin de evaluar nuevas medidas que puedan resultar necesarias, incluida, entre otras, la posibilidad de que la Comisión desempeñe sus funciones a tiempo completo, y que el grupo de trabajo oficioso informe sobre sus recomendaciones a la 21ª Reunión de los Estados Partes en 2011;

3. *Decide también* realizar una evaluación en 2011 de los progresos alcanzados con miras a considerar las medidas que podrían ser necesarias, más allá de 2012, para contribuir a reducir los plazos previstos de los trabajos de la Comisión;

4. *Insta* a los Estados que presenten candidatos a cumplir sus obligaciones respecto de los miembros de la Comisión que hayan propuesto, de conformidad con el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención;

5. *Exhorta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario creado con el objeto de sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en las sesiones de esta y, a este respecto, acoge con beneplácito las recientes contribuciones realizadas o prometidas por los Estados partes;

6. *Alienta* a los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de ofrecer cobertura médica a los miembros de la Comisión propuestos por ellos mientras desempeñan funciones relacionadas con la Comisión en Nueva York;

7. *Solicita* al Secretario General que proporcione, a petición del coordinador del grupo de trabajo oficioso, información sobre los costos estándar y las consecuencias financieras y de otro tipo de todas las opciones o propuestas examinadas en el grupo de trabajo oficioso;

8. *Decide* abordar las cuestiones relacionadas con el volumen de trabajo de la Comisión en la 21ª Reunión de los Estados Partes, en relación con el tema titulado “Comisión de Límites de la Plataforma Continental: volumen de trabajo de la Comisión”.
